



#### Resolución Directoral Nº

149

-2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

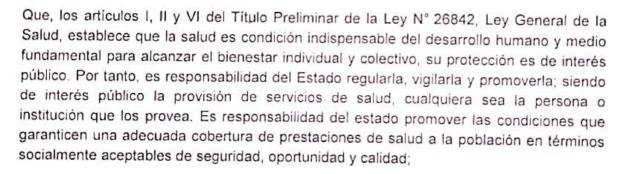
	17	2	OCI	2021
ho	Stee.			

Ayacucho,.....



VISTO: El oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF del Hospital Regional de Ayacucho; informe N° 026-2021-AM/JL/JF.HRA del Responsable de Almacén de Medicamentos; Informe N° 625-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J de la Unidad de Logística; Informe N° 189-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de la Dirección de Administración, referente a la transferencia monto a monto de medicamentos (ALTEPLASA 50 MG INY) en riesgo de vencimiento, del Hospital Regional de Ayacucho al Hospital Amazónico de Yarinacocha; Memorando N° 568-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; y,





Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002/SA-DM, se aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e insumos Médico-Quirúrgico (SISMED), modificado por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, en cuyo artículo 1° numeral 9.11 dispone: "Las Unidades Ejecutoras podrán realizar entre ellas, transferencias de Productos Farmacéuticos y Afines que se encuentren en condición de sobre stock, con fecha próximas de expiración, por variación del perfil de consumo, por cambio de la capacidad resolutiva del establecimiento y situaciones de emergencia, con el propósito de optimizar el uso de los recursos del estado conforme los procedimientos administrativos existentes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", en el numeral 5.1, definiciones operativas 5.1.22, señala; que la transferencia de productos es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es









# Resolución Directoral Nº

449 **~2021** 

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

-1	7	DOT	2021
	6	UNI	2021
Ayacucho,			

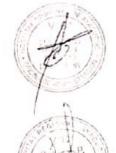
ejecutado por las Unidades Ejecutoras, por medio de este mecanismo una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular de manera excepcional;



Que, mediante Oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF, de fecha 03 de marzo del 2021, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho, solicita al Director del Hospital Amazónico Pucalipa, la transferencia monto a monto de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en riesgo de vencimiento;

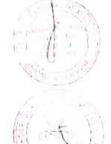


Que, mediante Informe N° 026-2021-AM/JL/JF.HRA, de fecha 06 de setiembre del 2021, el responsable del almacén de medicamentos del Hospital Regional de Ayacucho, comunica que el Hospital Regional de Ayacucho solicita transferencia monto a monto al Hospital Amazónico de Yarinacocha; de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos en riesgo de vencimiento por sobre stock, de acuerdo al Oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF;



Que, mediante Informe N° 625-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J, de fecha 14 de setiembre del 2021, el jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, solicita emisión del Acto Resolutivo por transferencia monto a monto de medicamentos por riesgo de vencimiento por sobre stock en el Hospital Regional de Ayacucho; en atención del Oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF;

Que, mediante Informe N° 189-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Oficina de Administración, solicita emisión de acto resolutivo para la transferencia monto a monto de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos con riesgo a vencimiento por sobre stock, al Hospital Amazónico de Yarinacocha; siendo ello así, es procedente autorizar su transferencia;



Que, mediante Informe Técnico N° 028-2021-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-AEM-YMLA, de fecha 05 de marzo del 2021, la responsable de productos farmacéuticos del AEM – HRA informa sobre la transferencia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Regional de Ayacucho con el Hospital Amazónico de Yarinacocha, con la finalidad de garantizar el acceso de productos a los



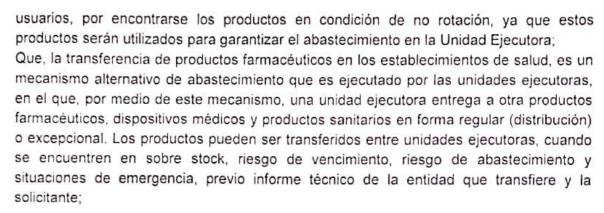


### Resolución Directoral Nº 449 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho,	17	.2	OCT	2027
Ayacucho,				***************************************





Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada LA TRANSFERENCIA MONTO A MONTO DE MEDICAMENTOS (ALTEPLASA 50MG INY) EN RIESGO DE VENCIMIENTO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO AL HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACOCHA, conforme a lo plasmado en el oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF, de los productos que se detallan en el Pedido – Comprobante de salida N° 00285, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada LA TRANSFERENCIA MONTO A MONTO DE MEDICAMENTOS EN RIESGO DE VENCIMIENTO EN EL HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACOCHA AL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, conforme a lo plasmado en el oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF, de los productos que se detallan en el Pedido – Comprobante de salida N° 1, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, efectuar los trámites correspondientes para la recepción y







## Resolución Directoral Nº

-2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

1	2 801 2021
Ayacucho,	

almacenamiento correspondiente de los mismos, y adopte las medidas correctivas para evitar el sobre stock de medicamentos y afines, bajo responsabilidad.



ARTICULO CUARTO.- REMITIR, partes a la Secretaria Técnica a fin de que se determine responsabilidades a quienes dieron lugar al sobre stock de medicamentos y afines.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Trasparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

